

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
A QUIEN CORRESPONDA
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de **ENFERMERO (E2T)**, para desempeñar tareas en **Hospital Área Aluminé**.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por **Art. 62º B del CCT**.

Nombre del cargo a Concursar: ENFERMERO (E2T)

Lugar de trabajo: HOSPITAL AREA ALUMINE

Modalidad del concurso:

- La inscripción será de forma virtual y deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (**formato PDF**) al correo electrónico: concursoshospitalumine@gmail.com con el texto en el Asunto "**Puesto- Apellido y Nombres**".

Fecha de Inscripción: 15/01/2024 al 18/01/2024

Fecha de Verificación de documentación: 22/01/2024

Fecha de Entrevistas: 23/01/2024

Se notificara a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.

Objetivo del puesto:

Abordar problemáticas y situaciones de proceso Salud/enfermedad de la comunidad brindando los cuidados enfermero necesarios. Aplicar técnicas y procedimientos de enfermería según las normas vigentes.

Perfil del puesto:

- Planificar, organizar y ejecutar el cuidado enfermero en la promoción, protección, recuperación, rehabilitación y educación de las personas, teniendo en cuenta la organización de la unidad de cuidado, la demanda y los recursos.
- Valorar la situación del paciente y su familia dentro de la comunidad.
- Promover actividades de autocuidado responsable dirigido al individuo, la familia y su comunidad.
- Acondiciona espacios físicos y prepara los materiales necesarios para la atención de los usuarios.
- Participar en el diseño y la elaboración de los sistemas de registros pertinentes al área.
- Asumir la responsabilidad del proceso asignado y asegurar su eficacia y eficiencia de manera continua.
- Predisposición y capacidad para trabajar en equipo.

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Artículo N° 29 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3408 ***"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"***.

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 19° del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(Excluyente)**
- Poseer **Título Terciario / universitario de Enfermero**, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
- Curso o capacitación de Programas vigentes de salud: Salud Materno Infantil, Inmunizaciones, Salud Sexual y Reproductiva, TBC, Salud Bucal, Diabetes, VIH, Adicciones, etc. **(Preferente)**
- Matrícula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente **(Preferente)**. En caso de no contar con matrícula, tendrán un plazo de 15 días para gestionar su obtención. **(Excluyente)**
- Edad hasta 35 años, no haber cumplido los 36 años al momento del concurso. **(Excluyente)**
- Domicilio acreditable por DNI en la localidad de Aluminé. **(Preferente)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). **(Excluyente)**
2. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 19 del CCT. (Anexo II). **(Excluyente).**
3. Copia del Título **Título Terciario / universitario de Enfermero. (Excluyente)**
4. Copia de la matricula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente **(Preferente)**.
En caso de no contar con matricula, tendrán un plazo de 15 días para gestionar su obtención. **(Excluyente).**
5. Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula. **(Preferente)**
6. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). **(Excluyente)**
7. Currículum Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula. **(Excluyente)**
8. Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**
<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -



Dra. Huglicli Angelica
M.P. 4967
MÉDICA GENERALISTA
DIRECTORA HOSPITAL ALLUMINÉ

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I.N:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

.....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:

.....

FIRMA POSTULANTE:

GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉNNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MÁS50 AÑOS
PLAN DE SALUD
NEUQUÉN**CIRCULAR N° 04 /2020.-**

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.**ARTICULO 17: Ingreso.**

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- Existencia previa de vacantes.
- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.